

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 6 DE OCTUBRE DE 1981

Nº 19.419

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato Nº 6 de 16 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y la Sra. Rafaela T. de Dominguez.

Contrato Nº 9 de 16 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y el Sr. Fabio Cubillos Uribe.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 6

Entre los suscritos a saber DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS, Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 del 25 de enero de 1973 y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO por una parte y por la otra RAFAELA T. de DOMINGUEZ, mayor de edad de nacionalidad venezolana con Pasaporte No. E-8-28477, en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como MEDICO VETERINARIO en el Laboratorio de Diagnóstico e Investigación Veterinaria, a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar a que el servicio lo requiere.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política nacional e internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación o cumplimiento

a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de RAFAELA T. DE DOMINGUEZ como MEDICO VETERINARIO en el Laboratorio de Diagnóstico e Investigación Veterinaria.

SEGUNDO: Pagarle al Contratista la suma de QUINIENTOS VEINTE BALBOAS (B/520.00) MENSUALES como única remuneración por sus servicios y se le pagará del actual presupuesto de funcionamiento Partida No. 0.10.0.02. 02.001, Planilla No.2, Empleado No. 1314.

TERCERO: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el gobierno:

1. Por muerte del Contratista
 2. Por formación de concursos de acreedores al Contratista
 3. Por incumplimiento del Contrato.
 4. Por mala conducta del Contratista.
- Si la rescisión obedeciere a la mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

PARAGRAFO: Queda facultado El Estado para resolver al presente Contrato en cualquier momento aún sin causa justificada previo aviso de 60 días y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá pro-

rogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República y del Contralor General de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá a los días del mes de mil novecientos.

EL CONTRATISTA

RAFAELA T. DE DOMINGUEZ
Céd. o Pas. No. E-8-28477

S. Social No.

POR EL GOBIERNO

Dr. ALFREDO ORANGES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

REFRENDO

Licdo. DAMIAN A. CASTILLO

Contralor General de la República
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA -
REPUBLICA DE PANAMA - MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - Panamá, 16 de junio de mil novecientos ochenta y uno.

APROBADO

Dr. ARSTIDES ROYO

Presidente de la República de Panamá

Dr. ALFREDO ORANGES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

CONTRATO No. 9

Entre los suscritos a saber DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS, Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 del 25 de enero de 1973 y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO por una parte y por la otra FABIO CUBILLOS URIBE, mayor de edad de nacionalidad colombiana con Pasaporte No. T-691943, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00

En el Exterior: B. 18.00

Un año en la República: B. 36.00

En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25

TODO PAGO ADELANTADO

se ha convenido en celebrar un Contrato en las siguientes cláusulas:
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como INGENIERO AGRONOMO, en la Dirección Nacional de Producción Agrícola a partir del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar de servicio.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, recibe del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma El Contratista se compromete a no mezclarse en la política nacional e internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en es-

pecial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de FABIO CUBILLOS URIBE, como INGENIERO AGRONOMO en la Dirección Nacional de Producción Agrícola.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de CINCUENTOS VEINTE BALBOAS (B/520.00) MENSUALES, como única remuneración por sus servicios y se le pagará del actual presupuesto de funcionamiento, partida No. 0.10.0.02.01.02.001 Planilla No. 2, Empleado No. 971.

TERCERO: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno:

1. Por muerte del Contratista
 2. Por formación del Concurso de acreedores al Contratista.
 3. Por incumplimiento del Contrato.
 4. Por mala conducta del Contratista
- Si la rescisión obedeciera a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, El Contratista sólo tendrá derecho al pago de sus sueldos hasta el día de la rescisión.

PARAGRAFO: Queda facultado El Es-

tado para resolver al presente contrato en cualquier momento aún sin causa justificada previo aviso de 60 días y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, del Contralor General de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá a los días del mes de de mil novecientos

EL CONTRATISTA

FABIO CUBILLOS URIBE

Céd. o Pas. No. T-691943

S. Social No. 183-8539

POR EL GOBIERNO

DR. ALFREDO ORANGES B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

REFRENDO

LICDO. DAMIAN CASTILLO

Contralor Gral. de la República

REPUBLICA DE PANAMA - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - MINISTRO

DE DESARROLLO AGROPECUARIO -

Panamá 16 de junio de mil novecientos

ochenta y uno,

APROBADO

DR. ARISTIDES ROYO

Presidente de la República de

Panamá.

DR. ALFREDO ORANGES B.

Ministro de Des. Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO

EMPLAZA.

Al representante legal de la sociedad INNOVATION INTERNATIONAL, ZONA LIBRE S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente EDICTO comparezca por sí o por intermedio de

apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BON JOUR, promovida en su contra, por la sociedad BON JOUR PARIS FASHIONS INC., a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 9 de septiembre de

mil novecientos ochenta y uno (1981) y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lidia, Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

Lidia, Dixiana Camanero de Pereira
Secretaria Adjunta

L-023468

3a. publicación

AVISO

De conformidad al artículo 777 del Código de Comercio y, LEOVIGILDO GONZALEZ ACEVEDO, con cédula de identidad personal No. 7-30-902, notifico que mediante Escritura Pública No. 7778 de la Notaría Quinta de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Carnicería Eufemia" al Señor Virgilio Antonio González Acevedo con cédula de identidad personal 7-52-626.

(L-028267)

Tercera publicación

AVISO

Por este medio yo, Francisco Moncada Luna, hago constar que he vendido al señor Didacio Ibarra Sánchez, mediante escritura Pública No. 7364 de 10 de septiembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado Pensión La Paz, ubicado en Avenida B, Calle 13, altos del Puerto Libre.

(L-028470)

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad LA TRIUNFO, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición propuesta por la sociedad SASSON JEANS INC., a través de la firma forense ORDÓÑEZ, CONSTANTAKIS, contra la solicitud de registro de la marca de comercio SASSIE S. Advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy quince (15) de septiembre de 1981 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Llida, GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Llida, DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc

L-028390

3a. publicación.

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que mediante Escritura Pública No. 674 del 23 de septiembre de 1981, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he comprado al señor CARLOS UNG CHONG el negocio de transportes denominado TRANS PORTE CARLITO, el cual mantiene sus oficinas en el No. 12, 183 de la Calle 13a, y avenida Amador Guerrero, de esta ciudad, asumiendo el ACTIVO Y EL PASIVO del mismo.

CHAN WING SHEK
Cédula No. N-14-772

Colón, 24 de septiembre de 1981

(L-028410)

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de la parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad LA FAYETTE S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BON SOUR, promovida en su contra por la sociedad BON JOUR PARIS FASHIONS, INC., a través de la firma forense DE LA GUARDA ARCE-MENA Y BENEDETTI. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 9 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Llida, GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Llida, DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc

L-028467

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora SHORLY

COLBOURNE BLUC, mujer, mayor de edad, casada, cuyo paradero y demás, generales se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado el señor GRIMALDO MEIRANO MARTINEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo). Llida, ARTURO ARCE-MENA B.

El Secretario,

(Fdo). JUAN CMAI DONAHO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Secretario,

L-028470

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora IOYTHAESTELLA ESPENTIL LEWIS, mujer panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 1-3-685, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado el señor PERCY LEWIS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de

septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Licdo. ARTURO AROSEMENA B.

Es fiel copia original

Secretario.

JUAN C. MALDONADO

L004788
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO 84

EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A CARLOS JOSE MAN TORRENTE, varón, panameño, mayor de edad, casado cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto la señora MARTA GISELA SAAVEDRA O'DONNELL.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de septiembre de 1981

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) Licda. ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria

(L118079
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, al público en general,
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado JUAN BAUTISTA FRUTO TORRES, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

VISTOS:
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIR-

CUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada del finado JUAN BAUTISTA FRUTO TORRES, desde el día 12 de junio de 1981 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de terceros la señora GLADYS ESTHER RODRIGUEZ BATISTA OCLADYS ESTHER RODRIGUEZ VDA. DE FRUTOS y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo.) Licdo. RUBEN A. DE LA GUARDIA P., La Secretaria (Fdo.) XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de septiembre de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ.
(Fdo.) Licdo. RUBEN A. DE LA GUARDIA P.

La Secretaria,
(Fdo.) XIOMARA BULGIN

(L004863
única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5683 de 17 de julio de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de septiembre de 1981, a la Ficha 078206. Rollo 6996. Imagen 0130, de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "ABUNA, S. A."

(L118133
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 91
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,
EMPLAZA:

A YOLANDA ESTER SOLIS DE REAL, panameña, con cédula de identidad personal No. 6-7-721, cuyas generales y paradero se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación

de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, que en su contra ha interpuesto ANIBAL CHACON ATENCIO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, veinticuatro (24) de septiembre de 1981.

El Juez (Fdo.)
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.)
Licda. ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria

(L023424
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 96
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor ALVARO CASTILLO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS:

..... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor ALVARO CASTILLO, desde el día trece (13) de junio de 1981, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hermano ALEJANDRO CASTILLO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.
El Juez (Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C., (Fdo.) Licda. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias

del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veintidós (25) de septiembre de 1981.

El Juez,
Licdo. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.
(L118047
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
Con Vista a la Solicitud: 18/09/81/61
CERTIFICA:

Que la Sociedad Navillas International Company, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0896 Folio: 0069 Asiento: 104179 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos actualizada en la Ficha: 077497 Rollo: 006899 Imagen: 0150 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública #8343 de 25 de agosto de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 6899, Imagen 0163, de la sección de Micropelículas (Mercantil), e inscrita el 10 de septiembre de 1981.

Panamá veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las 1:06 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador.

L028495
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
21/09/81/04

CERTIFICA:

Que la sociedad Airmap Co., S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1189 Folio: 0097 Asiento: 122615 de la Sección de Persona Mercantil desde el quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, Actualizada en la Ficha 077495 Rollo: 006899 Imagen 0114 de la sección de Micropelículas (Mercantil). Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública #7646, de 5 de agosto de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 6899, Imagen 0123 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), e inscrita el 10 de septiembre de 1981.

Panamá veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las 11:09 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador.

L028495
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 88

El Juez sexto del circuito de Panamá, ramo civil, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A MARGARITA GUTIERREZ CABELLERO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación de este edicto en un diario de legalidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto CRISTINO ESPINOSA AGUIRRE.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de septiembre de 1981

El Juez,

(F do). Licdo. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.

(F do). LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de septiembre de 1981.

Licdo. ELSIE ALVAREZ A.
Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L028492
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9308 de 2 de septiembre de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 016353 ROLLO: 0983 IMAGEN: 0018 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TZOAHOL-DINGS, S.A."

Panamá, 22 de septiembre de 1981

L-028334
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PLACIDO CORDONES, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. (3) tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de PLACIDO CORDONES, desde el día 3 de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, LEONIDAS CORDONES RODRIGUEZ, en su condición de hija del causante, y ORDENA: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial. Expídase el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese. -- (F do) El Juez, LICDO. Fermín O. Castañedas -- (F do) La Secretaria, Gladys de Grosso".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del tribunal y copias de él se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 3 de agosto de 1981.

El Juez,

Licdo. Fermín O. Castañedas

Licda. Gladys de Grosso
Secretaria.

(L118132)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

LA LICDA. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S. A. contra SILVERIO RODRIGUEZ HENRIQUEZ se ha señalado el día veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981) para que, entre las horas legales de ese día, tenga lugar el Remate de la Finca No. 68,866 sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis, inscrita al Folio 170 ciento setenta, del Tomo 1546 mil quinientos cuarenta y seis de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, según plano No. 87-33713, y edificio sobre él

construido, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Descripción del lote: LINDEROS Y MEDIDAS: Norte lote 86-5 y mide 20 metros, Sur resto libre de la Finca de la cual se segrega y mide 20 metros, Este calle 17 en proyecto y mide 23 metros 92 centímetros, Oeste lote 86-2 y mide 24 metros con 70 centímetros. SUPERFICIE: 486 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. VALOR: B/1,660.00 MIL SEISCIENTOS SESENTA BALBOAS. Descripción del Edificio: Casa de un solo piso, paredes de bloques, techos de zinc, piso de mosaicos. Valor: B/22,500.00 VEINTIDOS MIL QUINIENTOS BALBOAS. Valor registrado: B/24,160.00 VEINTICUATRO MIL CIENTOS SESENTA BALBOAS. GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de EMMA, S. A. por la suma de B/30,000.00 TREINTA MIL BALBOAS.

Y el Remate de la Finca No. 42,686 cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y seis, inscrita al Folio 396 trescientos noventa y seis, tomo 1016 mil dieciséis de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte: con el lote 86-5; SUR: con calle A; ESTE: con calle 17; y por el OESTE: con el lote 86-2. SUPERFICIE: 1045 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados. Que sobre el te-

rreno que constituye esta finca se ha construido una casa tipo bodega, de paredes de bloques repellados, piso de cemento y techo de zinc, con un valor de B/8,640.00 OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS. Mejoras adicionales consistentes en una casa estilo chalet de un solo piso de paredes de bloques, techo de zinc, piso de mosaicos, con un valor de B/22,500.00 VEINTIDOS MIL QUINIENTOS BALBOAS. GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de EMMA, S. A. por la suma de B/30,000.00 TREINTA MIL BALBOAS. NOTA: Se hace constar que de esta finca se ha segregado un lote de terreno y casa en él construida, segregación esta hecha por su dueño. Quedando ahora con una superficie de 559 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados. Valor Registrado: B/10,640.00 DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS. Ambas FINCAS son de propiedad del señor SILVERIO RODRIGUEZ HENRIQUEZ.

Servirá de base para la subasta la suma de CINCUENTA Y UN MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/51,856.94), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la

base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

La Secretaria, Alguacil Ejecutivo, LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, treinta (30) de septiembre de 1981.

LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,
Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-118156)
Única publicación

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte (20) de octubre del presente año para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la SEGUNDA LICITACION de los bienes perseguidos en el Juicio Ordinario convertido en ejecutivo promovido por LUCERO INES AHGUILLOZA contra FARMACIA SAN JOSE, S.A. los cuales se describen así:

1. Aire Acondicionado marca Fedders.	B 540.00
2. Estantería de madera completa.	54.00
3. Gondolas de madera y vidrio.	120.00
1. Mostrador para recetario (Madera).	15.00
2. Mesa de trabajo (madera).	15.00
2. Muebles de metal y madera (pequeños).	24.00
8. Muebles metal y madera (mediano).	192.00
1. Gondola madera (revista).	24.00
8. Muebles de vidrio, metal y madera.	360.00
1. Mueble metal y armario.	30.00
1. Vitrina de vidrio y madera (grande).	24.00
12. Vitrinas de vidrio y madera (pequeñas).	432.00
2. Tablilleros de vidrio (pequeños).	24.00
1. Caja fuerte (metal segunda mano).	90.00
1. Refrigeradora (segunda mano).	30.00
1. Tablillero exhibidor con espejo (mediano).	30.00
1. Exhibidor madera y vidrio revestido de formica.	18.00
1. Mueble para la caja.	18.00
2. Escritorios de metal (segunda mano).	36.00
3. Muebles madera y armario (mediano).	90.00
2. Muebles de madera y armario (grande).	90.00
1. Vitrina de madera (segunda mano).	12.00
2. Sillas de secretaria (segunda mano).	24.00
4. Muebles de madera (preparar medicinal).	72.00
5. Armarios de madera.	90.00
1. Silla giratoria.	9.00
1. Máquina de poner precios Monarch 23.	18.00
1. Refrigeradora General Electric 5'.	100.00
1. Anaquel (anaranjado).	35.00
1. Anaquel crema.	30.00
1. Anaquel pequeño.	20.00
1. Silla de escritorio.	15.00
1. Silla común.	10.00
1. Cajón forrado de madera.	8.00

7. Ventanas de vidrio.	30.00
119. Piezas de vidrio.	40.00
1. Pantalla de lámpara fluorescente.	0.90
127. Piezas de vidrio.	59.00
2. Tablas.	0.40
4. Escojes (1 con marco y 3 sin marco).	0.60
1. Silla de escritorio.	0.75
1. Batera de baby.	1.50
1. Cargadora de Baby.	3.00
1. Lonchera.	1.50
1. Pantalla de lámpara fluorescente.	0.75
1. Pantalla de lámpara fluorescente.	0.75
1. Resma de papel para forrar cuadernos.	2.00
1. Bolsa con 46 lentes.	10.00
1. Resma de papel de regalo.	0.75
1. Resma de cartulina.	0.40
1. Conltera.	0.20
1. Máquina de escribir Olivetti 44.	30.00
1. Caja de ganchos de pelo.	0.50
1. Resma de papel de regalo.	1.50
1. Cajeta con ganchos de acero.	1.00
1. Resma de bolitas.	2.00
1. Muestrario de lentes plásticos.	10.00
2. Gavetas de madera.	1.00
1. Caja de angulos de aluminio.	50.00
1. Muestrario de cosméticos.	3.00
16. Láminas de plywood.	15.00
1. Máquina para poner precios.	4.00
11. Vanillas de plástico.	0.90
11. Vanillas de aluminio.	4.00
1. Lámpara fluorescente larga sin tubo.	1.80
1. Ventilador de aire largo.	5.00
1. Mesa.	2.00
1. Caja de escuadra para armar.	3.00
1. Caja con tapas de biberones.	0.50
1. Bolsa de tubos de ensayo.	1.00
1. Cajeta con escuadras para armar.	10.00
1. Silla de escritorio.	10.00
1. Anaquel de madera anaranjado.	5.00
1. Anaquel de madera anaranjado.	5.00
1. Resma de papel de forrar.	1.00
4. Lámparas fluorescente.	1.60
8. Gavetas de madera.	3.00
1. De tanque pequeño de vaselina.	5.00

1 Anaquel de madera amarillo.	3.50	322 Sobres de papel manila.	10.00
1 Anaquel de madera anaranjado.	6.00	1 Desodorante Wizard.	2.00
1 Anaquel de madera sin pintar.	3.00	1 Crema Ponds.	1.00
1 Anaquel grande anaranjado.	6.00	3 Cajas de Cura Callos.	0.90
2 Frascos de Renaniol.	3.00	2 Talco Eclat Colgate.	3.00
3 Frascos de Esidrex.	2.50	10 Adornos de Navidad.	2.00
3 Almohaditas de baby.	5.00	1 Bolsita de Sacú.	0.80
1 Crema facial de mujer.	0.50	1 Cajita de Lixofina.	0.90
7 Sombras para ojos (Milopa).	1.00	1 Cajita de Contensor.	1.00
2 Muñecos de porcelana.	50.00	1 Peróxido (Nutrine).	0.25
1 Pato de madera (juguete).	3.00	1 Vincha para caballo.	0.25
21 Redecillas para el cabello.	0.90	2 Cajas de Fumantegyl.	0.25
1 Talco Curly.	0.75	2 Cajas de Dexapoi.	0.20
3 Removedores de sombras Maybelline.	2.00	1 Cajita de Vadosilón.	1.00
3 Juegos de juegos de sombras.	3.00	21 Frascos de Dextrosa.	21.00
2 Cajetas de pañales Pampers.	5.00	4 Sombras de ojos Coty.	3.00
32 Lápices labiales.	15.00		
53 Sombras de ojos.	40.00		
2 Talcos faciales Fanco 21.	2.00		
1 Cepillo para el cabello.	1.00		
5 Vinchas para el cabello.	1.50		
1 Sombra Coty.	1.00		
3 Sombras de ojos Exóticas.	1.50		
5 Shampoo Woodbury.	2.50		
2 Shampoo Royal Dreene.	1.50		
1 Shampoo Lanolin Plus.	1.00		
5 Jabones Lemon Wild.	8.00		
35 Cepillos de dientes.	3.00		
31 Ganchos de pelo (barrete).	3.00		
1 Adorno de porcelana.	10.00		
1 Estuche de cepillos.	5.00		
1 Frasco de Vaseline.	2.00		
60 Tablones de madera.	30.00		
1 Caja con esencias y tinturas.	4.00		
1 Cajita con ganchos de acero.	1.00		
1 Denabil.	1.50		
1 Cajita de Genservet.	0.35		
6 Peinillas celetes.	1.00		

Servirá de base para este remate la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES CON DIEZ CENTESIMOS, valor dado a los bienes siendo postura admisible las que cubran la mitad de dicha suma, y si no se presentare oferta para la cantidad mencionada, se adjudicará dichos bienes al día, hábil siguiente, por cualquier suma que se ofrezca, y sin necesidad de nuevo anuncio.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 10 de septiembre de 1981.

El Secretario,

(Fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Jose De Los Santos Vega

SECRETARIO

JUZGADO 1º DEL CIRCUITO

SECRETARIO

CHIRIQUI, REP. DE PANAMA

(L118051) Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-030-A

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Departamento de Panamá, al público:

HACE SABER :

QUE, el señor ANGEL GARAY DE LA CRUZ, vecino del corregimiento de CHILIBRE, distrito PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-39-844, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0134, la adjudicación a Título de Compra de dos (2) parcelas de terreno que forman parte de la Finca No. 18986, inscrita al Tomo No. 458, FOLIO No. 384, y de propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ubicadas en el corregimiento de CHILIBRE, distrito y provincia de PANAMA, las cuales se describen así:

PARCELA No. 1 - Superficie 1 Has. 9260.55 M2.

LINDEROS: NORTE: TERRENO DE PABLO BONILLA (con servidumbre por medio).

SUR: PABLO MARISCAL, MARIA-NA SANTOS, CARMEN LEE Y MARTIN PUELLIO.

ESTE: TERRENO DE ANGEL GARAY (servidumbre por medio)

OESTE: CON EL RIO CHILIBRILLO
PARCELA No. 2 - Superficie: 1 Has. 6823.74 M2.

LINDEROS: NORTE: TERRENO DE PABLO BONILLA Y MARCELINO HERNANDEZ.

SUR: ODILIA DE CALVO, TOMAS CALDERON Y CONCEPCION PRADO.

ESTE: MARCELINO HERNANDEZ Y MAURICIO GONZALEZ,

OESTE: DANIEL SALDAÑA Y SERVIDUMBRE HACIA OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 1981.

LUZ F. CUDEÑO G.
Secretaria Ad - Hoc.

JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L. 009889
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMA CIVIL, por este medio, emplaza a VIOLETA H. DE PALMA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por JOSE ANTONIO PALMA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 17 de agosto de 1981.

El Juez,

(Fdo.) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.

(Fdo.) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

L. 028193
(Única publicación)

RESUELTO No. 41-81

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Licitación Pública No. 13-81 del 2 de junio de 1981 por el suministro e instalación de Sistema PCM, se recibieron propuestas de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	RENGLON	COTIZADO	PRECIO CIF
SONITEL, S.A.	1		US.\$ 679,557,57
AGENCIAS PATTON, S.A.	1		449,720,00
GTE DE PANAMA, S.A.	1		413,469,00
PARIMEX, S.A.	1		560,148,59
ITT STANDARD ELECTRIC DE PANAMA, S.A.	1		448,549,00
TECNOTRON, S.A.	1		391,845,25

B. Que de acuerdo a evaluación de la Licitación Pública No. 13-81, aprobada por las Gerencias Ejecutivas Técnica y Financiera, se recomienda la adjudicación así:

PROVEEDOR	RENGLON	MONTO TOTAL -CIF
TECNOTRON, S.A.	1	391,845,25

Por considerar la oferta más ventajosa y conveniente desde el punto de vista técnico, por precio y fecha de entrega aceptables para la Institución.

C. Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/ 25,000,00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente el Renglón #1 de nuestra Licitación Pública No. 13-81, a la firma TECNOTRON, S.A., por un monto total CIF de Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Dólares con 25/100 (\$391,845,25), por considerar la oferta más ventajosa y conveniente desde el punto de vista técnico,

co, por precio y fecha de entrega aceptables para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General, de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10, de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. RAFAEL ALEMAN
Gerente General,
Panamá 9 de septiembre de 1981.

por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de Sept. de 1981 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licio. Zolla Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario.

L 028210
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio

EMPLAZA:

A la señora ERNESTINA MERCEDES LIVINGSTON, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo número de cédula y actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación, de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su audiencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor VICTOR ARTURO WILLIAMS POWELL.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
Licdo. Arturo Arosemena B.

El Secretario
Juan C. Maldonado

Es fiel Copia de su original

L-004767
Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6768, de 21 de agosto de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 21 de septiembre de 1981, en la Ficha 513, Rolio 6964, Imagen 77, de la Sección de Microfilm (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA COMERCIAL FERMOSELLE, S.A".

(L-023277
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a ABRAHAM GUARDIA TORRES, varón, mayor de edad, casado, mecánico de aviación, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-100-461 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamos que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 58,080, inscrita en el Registro Público al folio 454 del Tomo 1310 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto

en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 10 de septiembre de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Ida Boyd de Alemán
Juez Ejecutor
Daly Lee de Martínez
Secretaría Ad hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes FELIX ARNOLD DANDRADE THOMAS y DOROTHY MAUDE THOMAS CLUNES, cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario propuesto por DORIS IANTHY THOMAS advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

EDITORA RENOVACION, S. A.